



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
CALARCÁ - QUINDÍO

AUTO No. 424

ASUNTO: ESTA A LO RESUELTO EN EL AUTO ANTERIOR Y REQUIERE  
TRÁMITE: AMPARO DE POBREZA  
SOLICITANTE: RONALD JOSE FONSECA DÍAZ  
RADICADO: 63-130-3112-001-2020-10008-00

Calarcá Q., seis de mayo del dos mil veintiuno

En atención a memorial de la abogada designada, en la cual refiere no aceptar el cargo<sup>1</sup>, el despacho se está a lo resuelto en auto del 18 de diciembre del 2020<sup>2</sup>, estando precluida la oportunidad para que dicha profesional del derecho allegara prueba para justificar su no aceptación al cargo.

En consecuencia, infórmese a la abogada designada Gloria Marcela Ballen Cerón a la dirección electrónica [abogadamarcela@hotmail.com](mailto:abogadamarcela@hotmail.com), qué debe proceder a ejercer el cargo para cual fue designada dentro del presente amparo de pobreza debiendo al contactar al solicitante RONALD JOSE FONSECA DÍAZ quien puede ser contactado en el Barrio Villa Astrid manzana f casa 13 de Calarcá Quindío, celular 3206245457.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ  
Jueza

**Firmado Por:**

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

---

<sup>1</sup> No. 13,14 y 15 del expediente digital

<sup>2</sup> No. 12 del expediente digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**122eafee49b5762d52edc3be0002d8851c600e196bc531c11995edf9ea88d37b**

Documento generado en 06/05/2021 06:51:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**